

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2021-00180-00- ORDINARIO LABORAL, de GILBERTO DE LA HOZ MEDRANO, contra ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA.

Valledupar, 22 de agosto de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el proceso de la referencia, informándole que, la parte demandada ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA solicitó aplazamiento de la audiencia de que trata el Art 77 CPTSS, programada para llevarse a cabo el día 18 de agosto del 2022, a las 3:00 pm.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2021-00180-00- ORDINARIO LABORAL, de GILBERTO DE LA HOZ MEDRANO, contra ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA.

Valledupar, 22 de agosto de 2022.

AUTO:

ASUNTO: Decide sobre solicitud de aplazamiento de audiencia.

ANTECEDENTES

Advierte el Despacho, que en el presente asunto se programó para el día 18 de agosto de 2022 a las 3:00 pm, la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, sin embargo, previo a su celebración el Dr. ALEX ALBERTO ANAYA GOMEZ, en su calidad de representante legal de la demandada ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA, radicó solicitud de aplazamiento, aduciendo que su apoderado judicial renunció y que se encuentran en tramites contractuales para contratar al profesional del derecho para que ejerza su defensa judicial.

El artículo 77 del CPTSS, señala: “*si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para celebrarla, la cual será dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha inicial, sin que en ningún caso pueda haber otro aplazamiento*”.

En virtud de lo anterior, el despacho consideró que se configuró una justa causa para acceder a la solicitud de aplazamiento, razón por la cual, se hace necesario reprogramar la referida audiencia atendiendo la disponibilidad de fecha, se señala como nueva fecha para celebrar la misma el 22 de noviembre de 2022 a las 9:00 am.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO

Juez

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No 94 del 24 de AGOSTO de 2022
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

Proyectó: LV